

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEGIP/DGE/N° 0128/2024

La Paz, 10 de junio de 2024

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
POR EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE
PARA LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO
GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL"

VISTOS:

El INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN SEGIP/INF.COM.CAL. /103/2024 de fecha 07 de junio de 2024, evacuado por la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN conformado por los Servidores Públicos: Edson Navia Montaña, RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS Y ALMACEN; Trinidad Claudia Pasten Orozco, SUPERVISOR DE ACTIVOS FIJOS; Miguel Angel Vargas Rodriguez, RESPONSABLE DE GABINETE JURIDICO VIRTUAL; y Maria Isabel Ortiz Reyes, OFICIAL DE CONTRATACIONES; el INFORME LEGAL CITE: SEGIP/DNJ/INF-00702/2024 de fecha 10 de junio de 2024, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I.

Que, mediante **Informe Técnico CITE: SEGIP/DNTIC/INF-00025/2024 de 07 de marzo de 2024**, evacuado por el Director Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación, justifica la, "... **NECESIDAD PARA CONTAR CON PREDIO PROPIO PARA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO**" que en su parte medular señala que: "El Servicio General de Identificación Personal - SEGIP cuenta con un solo Data Center Primario que concentra toda la funcionalidad tecnológica que cuanta la institución, para brindar servicio a toda la población boliviana y extranjera dentro del territorio boliviano y extranjero.(...) Este data center primario se encuentra instalado y ubicado en la Zona Sur de Irpavi, cumpliendo muchas normas de seguridad de un Data Center, además actualmente se cuenta con un Centro de Comunicación ubicada en la Zona de Sopocachi. En el entorno del SEGIP, actualmente se cuenta con más servicios a la población boliviana, la dependencia de la tecnología y la disponibilidad de servicios en línea es crucial para el éxito de la institución. El Data Center primario es el corazón de la infraestructura tecnológica, albergando servidores, sistemas y datos esenciales. Sin embargo, la posibilidad de interrupciones y desastres tecnológicos puede tener un impacto devastador en la continuidad del negocio, es por ello que se plantea la necesidad de contar con un Data Center alternativo en un predio propio, un sitio de respaldo que garantice la continuidad de la operativa y la recuperación ante desastres. (...) Los Data Centers almacenan, procesan, gestionan y distribuyen cantidades inmensas de información sensible, de las bolivianas, los bolivianos y extranjeros radicados en Bolivia, datos que son de carácter confidencial, cuya disponibilidad y confiabilidad resulta esencial para garantizar la continuidad de operaciones en el SEGIP. Las necesidades de contar con un centro de datos Alternativo el cual albergue el Sistema de Registro Único de Identificación - SRUI, es un Sistema de Identificación Personal del Estado Plurinacional de Bolivia, que registra, almacena, procesa, actualiza y protege los datos de bolivianas, bolivianos, y de extranjeras, extranjeros radicados en Bolivia, además las entidades públicas, privadas que emitan documentos oficiales, que requieren validar la identificación de las personas naturales con la información del Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, al contar con un solo Centro de Procesamiento de Datos - CPD que albergar determinada cantidad de equipamiento informático, electrónico y climatización, conlleva muchos riesgos, tanto como a la pérdida puede afectar significativamente la reputación del gobierno, daño que en muchas ocasiones resulta difícil de recuperar (...). Se tiene la necesidad de contar con un inmueble propio para poder realizar la instalación de un Data Center secundario, esto para poder tener la seguridad de contar con una alta redundancia en los servicios y contar con los respaldos de seguridad necesarios que exigen los cambios tecnológicos para

poder responder a las exigencias del mundo tecnológico y con la interoperabilidad de los servicios que brinda el SEGIP." Sic.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO SEGIP/DNAF/UNF/INF-00068/2024 de fecha 12 de marzo de 2024**, evacuado por el Jefe de Unidad Nacional Financiera, Mgs. Carlos Alberto Machicado Vera y la Supervisora de Activos Fijos, Ing. Trinidad Claudia Pastén Orozco; luego de realizar un análisis de las condiciones actuales del inmueble de la Oficina Nacional de SEGIP, ubicado en la calle Muñoz Cornejo esquina Vincenti, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, que fuera alquilado desde la gestión 2013 y que el mismo fuera adecuado para albergar a las Direcciones, Unidades Nacionales y otras dependencias, además de haber sufrido varias modificaciones en sus ambientes para satisfacer las necesidades de las diferentes Direcciones y Unidades Nacionales, incluyendo la implementación del Data Center de Comunicaciones y el Grupo electrógeno; sin embargo, a pesar de las modificaciones realizadas, actualmente los espacios no brindan la seguridad requerida para el desarrollo de las funciones de las diferentes áreas, tampoco permiten que se realice la ampliación del Data Center de comunicación, mismo que se requiere para el mejoramiento tecnológico del SEGIP. Hace referencia además que: *"Actualmente los gastos por el pago de alquileres para la Oficina Nacional alcanzan un monto anual de Bs. 772.200,00 (setecientos setenta y dos mil doscientos 00/100 bolivianos) equivalentes a \$us.110.948,27 (ciento diez mil novecientos cuarenta y ocho 27/100 dólares americanos)."*

Que, desde la gestión 2021 a la fecha se han realizado las gestiones correspondientes para la búsqueda de otros ambientes apropiados para la oficina nacional, sean en comodato, alquiler o gestionando la posibilidad de compra. En primera instancia, remitiendo nota externa SEGIP/DNAF/NE/016/2021 dirigida al Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, solicitando información respecto a la disponibilidad de algún bien inmueble que pueda ser otorgado al SEGIP; en fecha 3 de mayo del 2021 el SENAPE remitió respuesta mediante nota MEFP/VTCP/SNPE/CE/DGE/N°31/2021, señalando la inexistencia de inmuebles disponibles para el SEGIP.

Que, en la Gestión 2023 de igual manera, se vuelve a remitir mediante nota externa SEGIP/DNAF/NE/071/2023 al SENAPE y como efecto emergente, en fecha 18 de abril de 2023 el SENAPE remite respuesta mediante nota SNPE/CE/DGE-955/DBRAE-551-UDB/2023, señalando la inexistencia de inmuebles disponibles para el SEGIP.

Que, en la presente gestión se remitió mediante nota externa SEGIP/DGE/No.00090/2024 al SENAPE sobre la misma consulta, habiendo sido respondida en fecha 27 de febrero de 2024 por el SENAPE mediante nota SNPE/CE/DGE-298/DBRAE-123-UDB/2024, de la misma manera señalando la inexistencia de inmueble disponible para el SEGIP".

Que, realizado el análisis del conjunto de propuestas obtenidas, principalmente las características y condiciones ofrecidas por cada inmueble, así como el precio ofertado por cada uno de ellos, y evaluando el presupuesto con el que podría contar el SEGIP, se concluye que el inmueble que cumple con todas las características requeridas es la propuesta presentada por la CONSTRUCTORA VARELA VELASCO LTDA. Ubicada en la calle Pedro Salazar, que es un edificio nuevo para estrenar, construido exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, capaz de albergar todas las dependencias requeridas por nuestra entidad, tanto en plantas abiertas como en ambientes divididos para la implementación de oficinas, el Data Center y generador de energía; las instalaciones eléctricas y de red son adecuadas para el funcionamiento de oficinas, cuenta con una zona en subsuelo donde se instalaría el generador o grupo electrónico; su ubicación es de fácil acceso (cerca de la plaza Abaroa de la zona de Sopocachi – La Paz); (...) "... el presupuesto total requerido para la compra del inmueble es de Bs. 20.532.000,00 (Veinte Millones Quinientos Treinta y Dos Mil 00/100 bolivianos)."

Que, mediante **Informe Técnico CITE: SEGIP/DNAF/UNF/INF-00072/2024 de 14 de marzo de 2024**, debidamente aprobado por el Jefe de Unidad Nacional Financiera y la Directora Nacional de

Administración y Finanzas, el Supervisor de Presupuestos, indica en sus conclusiones que: *"El presente informe respalda la necesidad del SEGIP de contar con infraestructura propia, para la implementación de mejoras tecnológicas, así como para brindar condiciones adecuadas de trabajo para el personal, tanto operativo como administrativo, y el resguardo de valores y equipos, entre otros, quedando plenamente justificada la necesidad de adquirir un bien inmueble, destinado primordialmente a la instalación de un CENTRO DE DATOS ALTERNO y el funcionamiento de las oficinas nacionales del Servicio General de Identificación Personal. Por todo lo expuesto, la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional propuesta es por un total de **Bs30.029.850,00 (Treinta Millones Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 bolivianos)**, en la Fuente de Financiamiento 20 - 230 "Recursos Específicos" según anexo adjunto, modificación presupuestaria que **no afectará el normal desenvolvimiento de las actividades recurrentes del SEGIP**. Se considera que la solicitud es viable y se adecua al cumplimiento y aplicación de las normas legales vigentes en el manejo presupuestario (...)"*.

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 116 de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia **RESUELVE: "ÚNICO.- Aprobar el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en el Servicio General de Identificación Personal por un importe de Bs30.029, 850.00 (Treinta Millones Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 bolivianos), financiado con fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos"; de acuerdo al reporte de Modificación Presupuestaria N° 372 de 05 de abril de 2024"**

Que, mediante compromiso de Certificación Presupuestaria N° Certificación 328 DNAF de 31 de mayo de 2024 y Certificaciones POA - Gestión 2024 N° POA- DNAF - 0328-V de fecha 31 de mayo de 2024.

Que, mediante Resolución Administrativa SEGIP/DGE/N° 0124, de fecha 04 de junio de 2024 se APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DESTINADO A LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

Que, mediante Certificación Presupuestaria N° Preventivo 1555 de 05 de junio de 2024, se verifica la existencia del presupuesto para el presente proceso de contratación.

Que, en fecha, 05 de junio de 2024, mediante Nota CITE SEGIP/DGE/01040/2024, se emite la invitación a la presentación de propuesta para el proceso de contratación por excepción a la empresa Constructora Varela Velasco LTDA., designando para el efecto a la Comisión de Calificación mediante Memorándum CITE: SEGIP/MAE/MCC-001/2024, a los Servidores Públicos: Edson Navia Montaña, RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS Y ALMACEN; Trinidad Claudia Pasten Orozco, SUPERVISOR DE ACTIVOS FIJOS; Miguel Angel Vargas Rodriguez, RESPONSABLE DE GABINETE JURIDICO VIRTUAL; y Maria Isabel Ortiz Reyes, OFICIAL DE CONTRATACIONES.

Que, mediante INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN SEGIP/INF.COM.CAL. /103/2024 de fecha 07 de junio de 2024, evacuado por la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN conformado por los Servidores Públicos: Edson Navia Montaña, RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS Y ALMACEN; Trinidad Claudia Pasten Orozco, SUPERVISOR DE ACTIVOS FIJOS; Miguel Angel Vargas Rodriguez, RESPONSABLE DE GABINETE JURIDICO VIRTUAL; y Maria Isabel Ortiz Reyes, OFICIAL DE CONTRATACIONES, concluye y recomienda: *Adjudicar el proceso de contratación por excepción "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA OFICINA NACIONAL DEL SEGIP", por **Bs20.532.000,00 (Veinte millones quinientos treinta y dos mil 00/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de entrega definitiva de cuatro (4) días calendario a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato".* Sic.

CONSIDERANDO II

La referida norma, en el **Artículo 10.** (ATRIBUCIONES DE LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO). Señala son atribuciones de la Directora o el Director General Ejecutivo del Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, entre otros: (...); c) Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución; (...) y g) Emitir disposiciones administrativas generales y particulares para el cumplimiento de los objetivos institucionales. (...); asimismo en el **Artículo 11.** (FINANCIAMIENTO). Señala: “I. El Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, para su funcionamiento, podrá acceder a las siguientes fuentes de financiamiento: a) Recursos Públicos Específicos provenientes del ejercicio de sus actividades. b) Tesoro General de la Nación, de acuerdo a disponibilidad financiera. c) Donaciones y/o créditos de organismos nacionales e internacionales. II. Los recursos señalados en el inciso a) del párrafo anterior, serán transferidos a

de existir gravamen hipotecario de financiamiento para la construcción del bien inmueble, el compromiso de levantamiento del mismo deberá estar inserto en el contrato; y el precio del bien inmueble establecido en base al valor comercial referencial del metro cuadrado construido. En ambos casos se deberá dar previo cumplimiento de lo establecido por el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 27327, de 31 de enero de 2004, modificado por el Decreto Supremo N° 29364, de 5 de diciembre de 2007, y el Decreto Supremo N° 0283, de 2 de septiembre de 2009."

CONSIDERANDO IV.

Que, el Decreto Supremo N° 4857 del 06 de enero de 2023, fiel al objeto de nuestra Carta Fundamental, en el Art. 5 establece: "I. La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional, la Vicepresidenta o el Vicepresidente, las Ministras o los Ministros Servidores Públicos del Estado Plurinacional, son los principales responsables de la Administración del Estado, al responder al mandato del pueblo boliviano. Se deben a la población en cuanto a la satisfacción de sus necesidades, promoviendo el acercamiento directo entre el Estado y la sociedad, y ejerciendo sus funciones mediante los mecanismos institucionales definidos por la Constitución Política del Estado y la presente norma. II. Todas las servidoras y servidores públicos, se constituyen desde el día de su designación, en los principales promotores del bienestar social, en aras de alcanzar el vivir bien promoviendo el ejercicio de valores y principios morales con relación a la atención de la población."

La Ley del Presupuesto General de Estado N° 1546 de 31 de diciembre de 2023, en lo que corresponde señala:

"ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2024, y disposiciones específicas para la optimización en la administración de las finanzas públicas."

"ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos."

"ARTÍCULO 4. (RESPONSABILIDAD). La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

Que, el Decreto Supremo N° 5094, de 03 de enero de 2024, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 1546, de 31 de diciembre de 2023, del Presupuesto General del Estado Gestión 2024.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), aprobado mediante Resolución Administrativa SEGIP/DGE/N° 498/2023 de fecha 29 de junio de 2023, señala:

"ARTÍCULO 16.- (RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN). El responsable de la Contratación por Excepción es el (la) Director(a) General Ejecutivo(a) quien autorizará la contratación mediante Resolución expresa, motivada técnica y legalmente."

"ARTÍCULO 17.- (PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN). El proceso de Contratación por Excepción será realizado conforme dicte la Resolución que autoriza la Contratación por Excepción."

Una vez formalizada la contratación, la información será presentada a la Contraloría General del Estado, y registrada en el SICOES."

CONSIDERANDO V.

Que, el INFORME TÉCNICO SEGIP/DNAF/UNAD/INF-00050/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, evacuado por el RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS Lic. Edson Navia Montaña; y la SUPERVISORA DE ACTIVOS FIJOS, Ing. Trinidad Claudia Pastén Orozco, (UNIDAD SOLICITANTE), luego de considerar las condiciones actuales; las principales dificultades del inmueble ocupado actualmente; la búsqueda de inmuebles en comodato, alquiler o compra; la identificación del inmueble requerido para la adquisición; la justificación financiera - retorno de inversión; y el financiamiento para la compra del inmueble, el cumplimiento de los requisitos previos, consistentes en la Certificación SENAPE, el Avalúo Técnico y Legal; concluyen señalando: "... que el Edificio Pedro Salazar, ofertado por la empresa Constructora Varela Velasco Ltda., cumple con las características y requerimientos de infraestructura de la Oficina Nacional del SEGIP. Así mismo, el precio ofertado para la compra del inmueble puede ser financiado en su totalidad por el SEGIP, por **Bs 20.532.000,00 (Veinte Millones Quinientos Treinta y Dos Mil 00/100 bolivianos).**"

Se han realizado las gestiones administrativas previas para respaldar la justificación para la autorización de inicio del proceso de contratación para la adquisición de un inmueble para la Oficina Nacional del Servicio General de Identificación Personal mediante la modalidad de Contratación por Excepción.

- Se cuenta con la Certificación del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE, que ha manifestado por escrito que no cuenta con un inmueble de las características requeridas por el SEGIP para el funcionamiento de la Oficina Nacional.
- Se cuenta con el avalúo técnico y legal, realizado por los profesionales independientes contratados, mismos que ha realizado un estudio y análisis del inmueble requerido por el SEGIP.
- La solicitud de compra del bien inmueble se encuentre inscrito en el Programa Anual de Operaciones de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, para la presente gestión.
- Se cuenta con el presupuesto correspondiente, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante modificación presupuestaria." Sic.

Que, el INFORME DE AVALÚO INMUEBLE de fecha 20 de mayo de 2024, elaborado por el Arq. Raúl Alberto Gómez, con REG.CAB - 7951, describe los datos técnicos del bien inmueble con el correspondiente placario fotográfico, cuyo enfoque se encuentra en la descripción de las características y condiciones físicas de la propiedad, que determina además el estado de la edificación, su valor de catastral y su valor comercial.

Que, el INFORME DE AVALÚO LEGAL DE BIEN INMUEBLE EDIFICACIÓN, elaborado por la Abg. Ángela Patricia Bueno Quisberth, con RPA - 4311010APBQ, que luego de su desarrollo concluye indicando: "que el BIEN INMUEBLE (EDIFICACIÓN) en área urbana cuenta con la documentación legal (títulos de propiedad) y técnica (planos arquitectónicos) vigentes e idóneos; en consecuencia, es posible de transferencia a la entidad convocante para uso institucional tal cual los requerimientos técnico legales de la entidad convocante, de acuerdo a la normativa civil y administrativa vigente, debiendo exigirse la presentación de documentación original y la de respaldo legal y técnico correspondientes, que acrediten el derecho de propiedad vigente y alodial y con las aprobaciones administrativas que requiere la edificación." Sic.

Que, el INFORME LEGAL CITE: SEGIP/DNJ/INF-00682/2024 de fecha 04 de junio de 2024, que luego de realizar el examen y estudio legal pertinente, concluye que: "... de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente aplicable al presente caso de análisis las (NB-SABS), la Unidad solicitante se ha ajustado a lo establecido en el RE-SABS del Servicio General de Identificación Personal, SEGIP, por

consiguiente, la Contratación por Excepción para la Adquisición de un Inmueble para el Funcionamiento de las Oficinas del SEGIP en la Ciudad de La Paz, es jurídicamente posible, por cuanto corresponde APROBAR EL INFORME TÉCNICO SEGIP/DNAF/UNAD/INF-00050/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, evacuado por el RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS Lic. Edson Navia Montaña; y la SUPERVISORA DE ACTIVOS FIJOS, Ing. Trinidad Claudia Pastén Orozco, (UNIDAD SOLICITANTE), respaldados por los INFORMES DE AVALÚO INMUEBLE y EL INFORME DE AVALUO LEGAL DE INMUEBLE EDIFICACIÓN, que cumplen los presupuestos establecidos en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 2728, de fecha 13 de abril de 2016, que modifica el inciso t) del Artículo 65 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, incluido por el Parágrafo 1 del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 0956, de 10 de agosto de 2011, debiendo para el efecto, por imperio del principio Fundamental y Legalidad que rige la actividad administrativa, **LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA OFICINA NACIONAL DEL SEGIP" MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN.**

Que, de acuerdo a la Estructura Orgánica del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, se establece que la Directora General Ejecutiva Interina del SEGIP, de conformidad al Art. 10 de la Ley N° 145, cuenta entre sus atribuciones, inciso c) con la facultad de realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución, e inciso g) de emitir disposiciones administrativas generales y particulares para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

POR TANTO.

La Directora General Ejecutiva a.i. del Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, designada mediante Resolución Suprema N° 27230 del 16 de noviembre de 2020, en ejercicio de sus facultades legales otorgadas conforme la Ley N° 145 de 27 de junio de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR EL INFORME TÉCNICO SEGIP/DNAF/UNAD/INF-00050/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, evacuado por el RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS Lic. Edson Navia Montaña; y la SUPERVISORA DE ACTIVOS FIJOS, Ing. Trinidad Claudia Pastén Orozco, (UNIDAD SOLICITANTE), respaldados por los INFORMES DE AVALÚO TÉCNICO y EL INFORME LEGAL, QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PARA OFICINAS DEL SEGIP

SEGUNDO. AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA OFICINA NACIONAL DEL SEGIP" MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, que deberá desarrollarse conforme el ANEXO ADJUNTO que forma parte indisoluble de la presente determinación.

TERCERO. La Dirección Nacional de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, debiendo desarrollar o efectivizar cuanta acción pertinente sea necesaria para cumplir y hacer cumplir la presente determinación.

CUARTO. Se INSTRUYE a la Dirección Nacional de Comunicaciones, publicar la presente determinación, en la PAGINA WEB, sitio oficial del SEGIP a los fines de dar publicidad a la misma, sea con arreglo al Art. 34 de la Ley 2341.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Cc/Arch



Adm. Patricia Hermosa Gubarez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

PROCEDIMIENTO DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA OFICINA NACIONAL DEL SEGIP"

RESPONSABLES	ACTIVIDADES
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1. Elabora, nota de invitación solicitando a la empresa identificada la presentación de su propuesta en virtud a las especificaciones técnicas relacionadas al bien inmueble identificado.
MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA	2. Mediante Memorándum, designa a la comisión de evaluación y calificación de propuesta, conformada por uno o más representantes de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, Dirección Nacional Jurídica y la Unidad Solicitante.
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	3. Efectúa la apertura de la propuesta. 4. Elabora informe técnico de evaluación y recomendación dirigido a la MAE, haciendo conocer que la propuesta se adecua al requerimiento solicitado por la Institución y a las especificaciones técnicas.
DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICA	5. Elabora el Informe Legal correspondiente y proyecta de Resolución Administrativa de adjudicación y/o declaratoria desierta.
MAE	6. Firma la Resolución Administrativa de Adjudicación e instruye a la Dirección Nacional de Administración y Finanzas para que por sus Unidades dependientes efectúen la notificación al proponente y su posterior recepción para la presentación de documentos para la formalización de la contratación. 7. Instruye a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del contrato respectivo.
DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICA	8. Previa revisión de la documentación en original y recepción de los documentos requeridos al proponente elabora el informe y contrato correspondiente, conforme a los modelos de contratación establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
MAE	9. Suscribe el contrato de adquisición de bien inmueble por excepción. 10. Mediante Memorándum, designa la comisión de de Recepción del bien inmueble.
COMISIÓN DE RECEPCIÓN	11. La comisión de Recepción efectuara la recepción la recepción provisional y definitiva del bien inmueble, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, debiendo en señal de constancia de la recepción elaborar y firmar las actas de recepción, provisional y definitiva de bien inmueble.
MAE	12. Recepciona el informe y acta de recepción definitiva del bien inmueble e instruye a la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, registrar en el SICOES y remitir de manera posterior la documentación original para su resguardo y archivo.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	13. Registra en el SICOES mediante formulario 400 el contrato. 14. Registra en el SICOES mediante formulario 500 y remite a la Jefatura de la Unidad Financiera, para realizar las gestiones administrativas para el respectivo pago y custodia y archivo del presente proceso de excepción.
DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICA	15. Elabora la nota a la Contraloría General del Estado Plurinacional suscrita por la MAE, adjuntando la información de la contratación por excepción, en el plazo y de acuerdo a normativa vigente aplicable al caso. 16. Realiza los trámites necesarios para la protocolización del contrato de adquisición de inmueble por excepción



Oficina Nacional: Calle Muñoz Cornejo esquina Vincenti 2880 Telf.: (+591) 2-141370